

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0308 DE 2001

(20 DIC 2001)

Por la cual se acepta una renuncia ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- y se designa su reemplazo

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Ministerio de Minas y Energía

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2225 de 2000 el Ministerio de Minas y Energía reglamenta el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, y delega a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el CNO.

Que el artículo 7º del referido Decreto definió las participaciones estableciendo que la UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-.

Que mediante la Resolución 0224 de 2000, la Unidad designó a los representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-.

Que la Unidad mediante la Resolución 0078 de 2001, incluyó a la compañía TransOccidente S.A. E.S.P. dentro de los representantes por parte de los transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-; excluyó a la compañía Petrosantander (Colombia) Inc. de los representantes por parte de los productores de gas natural, e incluyó a la compañía Petrocolombia en su reemplazo.

Que el párrafo noveno del artículo 3º del Decreto 2282 de 2001 determinó que en caso de que alguno de los representantes de los productores o de los remitentes al Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO comunique por escrito a la Secretaría Técnica que no desea continuar participando en el CNO, ésta Secretaría notificará a la UPME, con el fin de que proceda a señalar su reemplazo conforme al orden de la lista, dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

Que mediante carta enviada a la UPME por parte del Secretario Técnico del CNO, radicada el día 7 de diciembre de 2001 con número 17978, se informa a la Unidad de la decisión de las empresas Gases de Boyacá y Santander S.A., Centragas y Petrobras Colombia Limited, de retirarse del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO.

Que el numeral primero, del párrafo primero del artículo 2º del Decreto 2225 de 2000, estableció que los representantes de los productores seleccionados podrán ser asociados y/o operadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0308 DE 2001

20 DIC 2001

Que siguiendo el orden de la lista, las empresas BP Exploration Company (Colombia) Ltd y Total Exploratie participan de igual forma con el 0.390% sobre el volumen total de gas natural entregado a gasoducto durante el año de 1999.

Que las mencionadas compañías son Asociadas en los contratos de asociación, Santiago de las Atalayas, Río Chitamina y Tauramena. Y que adicionalmente a la figura de Asociada, la compañía BP Exploration Company (Colombia) Ltda actúa como operadora del campo Cusiana.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Excluir a la compañía Petrobras Colombia Limited de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, e incluir a la compañía BP Exploration Company (Colombia) como su reemplazo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 DIC 2001



JULIAN VILLARRUEL TORO
Director